

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 19 de enero de 2024

Radicado No. 2021-00697-00

1. Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada se ajusta a los lineamientos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación (*archivo digital No. 20*).

2. La memorialista deberá estarse a lo señalado en proveído del 5 de septiembre 2023 (*archivo digital No. 19*).

3. Se agregan a los autos las comunicaciones provenientes de las entidades financieras respecto a las medidas cautelares decretadas (*archivos digitales 04 al 10 cuaderno medidas cautelares*).

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ